MENDOZA, **9 de mayo de 2023**

VISTO:

El EXP_E –CUY: 10304/2023 (Transf. EXP-CUY:9619/2019) mediante el cual se tramita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA – Área Gastroenterología (espacio curricular Rotación "Gastroenterología" – 4to. Año del Ciclo Clínico y por extensión otros espacios curriculares de 1ro. a 6to. Año de la Carrera de Medicina).

Que por Resolución Nº 589/2019 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad a convocar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, el cargo mencionado y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el mismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 23 y 39/2010 CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 15 de mayo de 2023 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos de las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 CS, para cubrir, con carácter de EFECTIVO, UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA – Área Gastroenterología (espacio curricular Rotación "Gastroenterología" – 4to. Año del Ciclo Clínico y por extensión otros espacios curriculares de 1ro. a 6to. Año de la Carrera de Medicina).

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la presente resolución, el docente que obtenga el cargo concursado, deberá:

- Conocer en profundidad el nuevo diseño curricular, sus metas y objetivos.
- Establecer y/o cclaborar en los objetivos de aprendizaje de gastroenterología para la formación de un médico general.
- Propiciar el cursado intensivo integrando gastroenterología con otros cursos del Departamento de Medicina Interna u otros que lo requieran en función de los contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Dirigir y/o participar en los Cursos Integrados de Enseñanza, tanto centrales como longitudinales del nuevo curriculum en el área básica o clínica, cuando sea propuesto.
- Generar, proponer y aplicar innovaciones pedagógicas y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer las técnicas de aprendizaje basado sobre problemas para la enseñanza.
- Valorar la interacción y participación activa de los alumnos en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar y fomentar la actividad docente como verdadero modelo para los alumnos.
- Propiciar la capacitación permanente del docente, el desarrollo de nuevas habilidades educativas y la evaluación de las actividades y comportamiento docente.
- Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, el trabajo en equipo y actividades inter, multi y transdisciplinarias.
- Participar en las tareas de comisiones que sean requeridas por el Consejo Directivo.
- Organizar y/o participar en el dictado de cursos de posgrado en aspectos específicos de gastroenterología.
- Propiciar y participar en proyectos de investigación de la especialidad.

F.C.M.

37 -

- Cumplir con la carga horaria establecida por la Ordenanza 4/2001 CD, en cuanto a presencialidad y disponibilidad y mantener las condiciones y exigencias de acuerdo con la dedicación del cargo.

ARTÍCULO 3º.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar el cargo citado en el artículo 1º, serán:

1. Título de Grado: Médico.
2. Título de Especialista en Gastroenterología

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes objetivos y contenidos mínimos del espacio curricular que integra el Área Gastroenterología:

Rotación "Gastroenterología" (4to. Año – CUARENTA (40) horas)

Objetivos: Al finalizar el curso, cada alumno debe ser capaz de:

- Realizar historias clínicas completas de cada paciente, poniendo en práctica las habilidades semiológicas propias de la gastroenterología.
- Elaborar los diagnósticos diferenciales de las principales patologías digestivas.
- Utilizar de forma adecuada los principales métodos auxiliares para confirmar un diagnóstico.
- Identificar los principales esquemas terapéuticos aplicables a las enfermedades de la especialidad.
- Educar a los pacientes en la prevención primaria y secundaria de las enfermedades digestivas.

Contenidos mínimos:
Patologías que involucran a múltiples órganos y sistemas: Hemorragia digestiva. Patologías del esófago: Esofagitis por reflujo, disfagia. Enfermedades del estómago y del duodeno: Gastritis aguda y crónica, úlcera péptica, dispepsia. Enfermedades del intestino: Diarrea aguda y crónica, síndrome de malabsorción intestinal, colon irritable, enfermedad inflamatoria intestinal. Enfermedades del páncreas: Pancreatitis aguda y crónica. Enfermedades del hígado: Ictericia y colestasis, hepatitis aguda, hepatopatías crónicas, cirrosis hepática.

ARTÍCULO 5º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrá ser reformulado de acuerdo con las necesidades institucionales. El mismo dependerá de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTÍCULO 6º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso, de acuerdo con lo ratificado mediante Resolución Nº 589/2019 CS:

MIEMBROS TITULARES:

❖ Méd. Francisco Roberto CUTRONI	Profesor Titular del Departamento de Medicina Quirúrgica – Área Digestivo de esta Facultad.
❖ Mgter. Susana Elsa SALOMÓN	Profesora Asociada del Departamento de Medicina Interna – Área Clínica Médica de esta Facultad.
❖ Méd. Marcelo Augusto YORIO	Profesor Titular de la Cátedra de Medicina I de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

MIEMBROS SUPLENTES:

❖ Dr. Daniel Alejandro MATUS	Profesor Titular del Departamento de Medicina Quirúrgica – Área Cirugía General de esta Facultad.
❖ Méd. Victor Hugo BITTAR	Profesor Adjunto del Departamento de Medicina Interna – Instituto de Inmunología de esta Facultad.
❖ Méd. Roberto Héctor IÉRMOLI	Profesor Titular de Medicina Interna de la 4ta. Cátedra de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

F.C.M.

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el TREINTA Y UNO (31) de mayo y hasta las 12:00 del VEINTINUEVE (29) de junio de 2023.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes o personas autorizadas, para la presentación de la documentación correspondiente deberán guiarse por lo dispuesto por la Resolución Nº 52/2022 CD en su Anexo I, cuyo texto expresa lo siguiente:

- El/la postulante deberá presentar la solicitud de inscripción y documentación requerida en la normativa que rige para el concurso que se convoca, y constituir domicilio especial de notificación electrónica (cuenta de correo electrónico), durante el período de inscripción indicado en la convocatoria. La solicitud de inscripción y documentación exigida deberá remitirla a la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas, a través del link: http://concursos.fcm.uncu.edu.ar/ donde aparecerá un formulario para completar e incorporar las mismas. Ante cualquier duda sobre el llenado de dicho formulario, dirigirse al correo electrónico: entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar

- Tanto la solicitud como la documentación a presentar deberán estar en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), con carácter de declaración jurada, en los términos indicados en la convocatoria respectiva. Con respecto a las probanzas, también se presentarán en formato PDF, escaneadas. Previamente se las certificará mediante cotejo con el documento original (por autoridad competente o escribano público). No se requerirá la certificación de resoluciones emitidas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y/o de Universidad Nacional de Cuyo que se encuentren publicadas en el digesto.

A continuación se transcribe el artículo 10º de la Ordenanza 23/2010 CS, donde explica lo que debe contener cada documento a presentar:

a) De la solicitud de inscripción:

En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. [...]".

b) Del curriculum y antecedentes:

El *curriculum vitae,* presentado tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, *acompañada de la documentación y/o certificación probatoria [...].* En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.

   a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó [...]. Podrá prescindirse de la presentación de título universitario en los términos previstos en el art. 29º de la Ordenanza 23/2010 CS.

   b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el informe de *Trayectoria Docente en la UNCuyo,* avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.

   c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los

F.C.M.

cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se adjuntará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum o de los más significativos.

d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).

e) Actuación en cargos de universidades e instituciones nacionales, provinciales y privadas del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el país o en el extranjero.

f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.

g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.

h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgadas por instituciones académicas y científicas del país y del extranjero.

i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae de acuerdo con el ordenamiento de los ítems realizado en la *Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes* que obra en el Anexo II de la Ordenanza Nº 23/2010 CS.

c) Del plan de actividades de enseñanza-aprendizaje:
Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concurse. Este *plan de actividades de enseñanza-aprendizaje* incluirá:

1. *[...]*
2. En el caso de los *Profesores Adjuntos*: desarrollo de una *Unidad Temática* sobre la base del programa vigente del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso, precedida de la correspondiente *fundamentación.* La propuesta deberá incluir *objetivos* (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos), desagregado de *contenidos, metodología* de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación; *bibliografía* general y selección de *lecturas obligatorias.*

En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presentare toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso. Esta salvedad deberá constar en el recibo de inscripción.

ARTÍCULO 9º.- Para realizar consultas sobre el presente concurso: gestionacademica@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **37**
mgm

F.C.M.

Téc. Sup. Paula E. GODOY
Directora General Administrativa

Dra. María Elena RÜTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO